



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

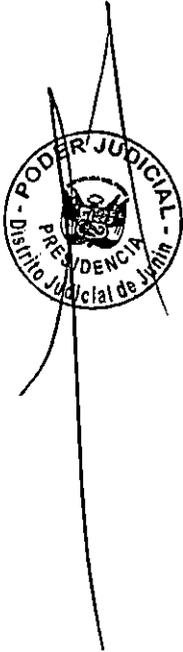
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0316-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0316-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticinco de febrero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DESIGNAN el "Comité de Usuarios de la Corte Superior de Justicia de Junín" en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal a través de la implementación del Expediente Electrónico.

DESIGNAN el "Comité de Validación de la Corte Superior de Justicia de Junín" en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal a través de la implementación del Expediente Electrónico.



VISTOS:

Oficio N° 000113-2022-PEJEP-PJ del 21 de febrero del 2022; Oficio N° 000027-2022-MNCPG-GAD-CSJUU-PJ del 25 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;



Tercero.- Como es de público conocimiento en años recientes el Banco Mundial ha apoyado al Gobierno del Perú, y en particular al sector justicia, a través de dos operaciones previas que han buscado mejorar el desempeño del sector en términos de calidad y celeridad, así como aumentar el acceso de grupos sociales menos favorecidos. Estas operaciones fueron la primera y segunda etapa del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia (PMSJ), por tanto, sus intervenciones tienen fundamento en tres componentes principales: i) las mejoras en la celeridad y atención a los justiciables, ii) las que atañen a las capacidades de la magistratura y iii) las que buscan un mayor acceso y transparencia a los servicios de justicia;

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0316-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- La reforma del Estado tiene diversos componentes de acuerdo a la necesidad de cada sector. Uno de ellos y que cruza transversalmente a todo el aparato público y los poderes del Estado, en general es la sistematización como vía de procesamiento de datos de interconexión, aunque aún sin la complejidad, actualización y expansión que se requiera;

Quinto.- En efecto, la sistematización en el sector público es una de las herramientas que hacen posible la interconexión de la información, la agilización de los procedimientos, la transparencia y el eficiente servicio al usuario, lo que contribuye, además, a una mayor celeridad, menor carga y menor costo de la administración y de los trámites.

Sexto.- En ese marco de cosas, el Programa de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, a través de la implementación del Expediente Electrónico (EJE) a Nivel nacional”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia Penal hará posible el uso de nuevas Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales penales; lo cual resulta necesario para una justicia oportuna y al alcance de todos¹;

Séptimo.- En ese esquema, la Dirección Ejecutiva del Programa EJE Penal, a través del Oficio N° 000113-2022-PEJEP-PJ, del 21 de febrero del 2022 señala que, el Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal, a través del Expediente Electrónico a Nivel Nacional, se viene ejecutando con el objeto de alcanzar un óptimo servicio de Administración de Justicia Penal, a nivel Nacional;

Octavo.- Por lo que, como PROGRAMA se encuentran en la fase de relevamiento y análisis de información para el diseño y dimensionamiento de la solución a implementar a nivel nacional, por lo que, contando ya con el coordinador de enlace de la Corte Superior de Justicia de Junín, se ha dado inicio a las reuniones de coordinación para el relevamiento y validación de la información de mapeo de procesos de “Gestión del Proceso Penal” y de la plataforma tecnológica que la soporta;

En esta etapa para modelar un proceso de manera óptima se prioriza el enfoque orientado a los usuarios finales, considerando que el grado de participación y las

¹ El EJE es una iniciativa destinada a resolver ese cúmulo de problemas. Se trata de la gestión del proceso judicial, sus actuaciones y los servicios que brinda el poder judicial, a través de medios electrónicos seguros. Existe una definición de “medios electrónicos seguros”, que consiste; por ejemplo, en medios electrónicos que emplean firmas y certificados digitales emitidas por prestadoras de servicios de certificación digital acreditados, donde el intercambio de información se realiza a través de canales seguro (D. S. N° 052-2008-PCM).



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0316-2022-P-CSJU/PJ

necesidades de los participantes en los procesos pueden ser muy variados y diferentes. Asimismo, se identifican los involucrados internos y externos cuya intervención es necesaria tanto en la etapa de mapeo de procesos (AS IS) así como en el planteamiento de los procesos mejorados (TO BE). Es en esta etapa de mejora de procesos (TO BE) que se definen soluciones a los problemas identificados durante el mapeo, es decir, se evalúan las posibles mejoras para poder aplicarlas en el proceso;

Noveno.- En ese contexto la Dirección Ejecutiva del Programa EJE Penal a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) a Nivel Nacional, indica que, para a implementación del expediente judicial electrónico, en lo que respecta a las Cortes Superiores de Justicia, se realizará el mapeo y rediseño de sus procesos jurisdiccionales y administrativos; para ello, se inicia con una etapa de análisis de los procesos actuales llamada AS-IS, a partir de lo cual se podrán determinar las mejoras para el rediseño de dichos procesos, dentro del marco legal vigente (TO BE);

Décimo.- En ese marco de cosas y de acuerdo a lo expuesto y en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal a través de la implementación del Expediente Electrónico, la Dirección del Programa EJE Penal, mediante el Oficio N° 000113-2022-PEJEP-PJ del 21 de febrero del 2022, solicita la designación del **Comité de Usuarios**² compuesto por los siguientes perfiles: Magistrado o Personal Responsable de la gestión del despacho, Administrador del Módulo Penal, Asistente de Juez, Notificador, Personal de Estadística, Personal de Informática y otros actores relevantes o dueños del proceso de "Gestión del Proceso Penal"; así como, la designación del **Comité de Validación**³ compuesto de los siguientes perfiles: Magistrado o Personal Responsable de la gestión del despacho, Administrador del Módulo Penal, Asistente de Juez, Notificador, Personal de Estadística, Personal de Informática, Otros actores relevantes o dueños del proceso de "Gestión del Proceso Penal" ;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el "Comité de Usuarios de la Corte Superior de Justicia de Junín" en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal a través de la implementación del Expediente Electrónico,

² **Comité de Usuarios**, designación de un grupo de profesionales de la Corte Superior que tengan información "como usuarios" y puedan proporcionarla al equipo que llevará a cabo el relevamiento de información de mapeo de procesos en materia penal.

³ **Comité de Validación**, designación de un grupo de profesionales usuarios de la Corte Superior que puedan revisar y validar la información dada por el Comité de Usuarios, que sean proactivos, familiarizados con la introducción de mejoras y cambios que generen valor agregado a la institución.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0316-2022-P-CSJU/PJ

que estará conformado de la manera siguiente:

Comité de Usuarios	
1.1 Magistrados	Omar Atilio Quispe Cama
	Ever Bello Merlo
	Richar Palomino Prado
1.2 Administrador del Módulo Penal	Flor Delia Espejo León
1.3 Asistente de Juez	Arturo Antony Jara Salas
1.4 Notificador	Jhon Price Sedano Chamorro
1.5 Personal de Estadística	Miguel Flores Cama
1.6 Personal de Informática	José Antonio Esteban Chacon
	Dany Daniel Valdez Camarena
1.7 Otros actores relevantes o dueños del proceso	
Especialista Judicial de Juzgado	Juan Carlos Rojas Bazán
	Luis Fernando Tembladera Cahuaya
	Martín Augusto Porras Atencio
Especialista judicial de Audiencia	Cinthia Milagros Yupanqui Pérez
	Jimmy Anthony Román Ramos
	Carmen Patricia Champa Alayo
Relator	Walter Gerardo Llacza Ascencio
Asistente de Atención al Público	Carmen Patricia Salazar Aguilar
Asistente en Custodia y Grabación	Luis Manuel Sedano Calderón
Asistente Jurisdiccional	Gustavo Renzo Márquez Mendoza
Asistente Jurisdiccional	Emerson Sinche Huarcaya
Coordinadora de Audiencias	Elvia Inés Estrella Espinoza



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR el "Comité de Validación de la Corte Superior de Justicia de Junín" en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal a través de la implementación del Expediente Electrónico, que estará conformado de la manera siguiente:

Comité de Validación	
1.1 Magistrado	Walter Chipana Guillén
	Fidel Hugo Palomino León
1.2 Administrador del Módulo Penal	Flor Delia Espejo León
1.3 Asistente de Juez	Rommel Augusto Limaymanta Reyes
1.4 Coordinador de Servicios Judiciales	María Nelly Bojorquez Jurado
1.5 Coordinador de Estadística	Percy Nilton Nolasco Romero
1.6 Coordinador de Informática	Ronald Donato Flores Quiñones
1.7 Otros actores relevantes o dueños del proceso	
Especialista Judicial de Juzgado	Teófila Agüero Escobar
Especialista Judicial de Audiencia	Caty Rosa Vílchez Bravo
Coordinadora de Audiencias	Elvia Inés Estrella Espinoza
Relator	Patricia Espinal Huerta
Coordinadora de CDG	Patricia Juana Cuyotupa Mauricio
Asistente Jurisdiccional	Charito Milagros Ramírez Cuellar



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Programa EJE Penal, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0316-2022-P-CSJUU/PJ

Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín,
Coordinación de Informática, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal
Penal e interesados.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN